



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

COMUNICADO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL



No Radicado: 3-2019-38336

Fecha: 10/12/2019 08:17:27

Destino: OF. PLANEACIÓN

Anexos: 1 folio original

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

COMITÉ DISTRITAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN LABORAL

El Director Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento del numeral 8 del artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016 que establece la función "Proponer la formulación y orientación de los lineamientos de política laboral en el Distrito Capital.", y el artículo 12 de la Resolución 233 de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital", que fijó la obligación para las secretarías técnicas de las instancias de coordinación de elaborar un informe de gestión semestral, el cual deberá ser publicado en el sitio web creado para este fin, comunica:

La Administración Distrital en cumplimiento del Decreto Nacional 160 de 2014, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas concordantes, da cumplimiento al proceso de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Es así, como la Administración Distrital realizó el proceso de negociación colectiva y firmó el Acuerdo Laboral 2018 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y efectuó el seguimiento a través de la Comisión de Seguimiento creada con la Directiva 8 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Circular 25 de 2017 de la Secretaría General, en la cual participaron las organizaciones sindicales firmantes del respectivo acuerdo.

En consecuencia, el espacio de trabajo denominado "**Comité Distrital de Diálogo y Concertación Laboral**", creado con el Decreto Distrital 137 de 2004, fundamentado en normas laborales de carácter internacional, constitucional y legal como un espacio de "(...) *concertación de los temas laborales relacionados con los servidores públicos del Distrito Capital.*", no ha sido requerido para resolver asuntos laborales de los empleados del Distrito Capital, puesto que como se observa, con posterioridad a su creación, el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento de negociación y solución de controversias, al que, el Distrito Capital le da estricto cumplimiento y por lo tanto, su operación deberá ser analizada por las partes en el siguiente proceso de negociación colectiva.

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2019.

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

Proyectó: Luz D. Suárez E. – Profesional DDDI

Revisó: César Ocampo Caro

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**